

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., once de agosto de dos mil veintitrés.

**PROCESO EJECUTIVO
RAD. No.: 2019-00412**

En atención al informe secretarial y documentales aportadas por la parte actora que anteceden por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. RECONOCER personería jurídica a la Abogada **Laura Fernanda Patiño González** para actuar en el presente asunto, como apoderada judicial de la demandante Cesar David Zambrano Acosta, en la forma, término y para los fines contenidos en el poder conferido que se encuentra adosado al cartulario (Archivo 13 c.1).

2. En aras de continuar con la actuación, y advertida manifestación de imposibilidad de aceptación de cargo por parte de la curadora ad Litem **Yina Omaira Sánchez** por período de gestación e incapacidad médica, requiérase a dicha profesional del derecho para que dentro de termino de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído allegue el soporte documental que dé cuenta de esas circunstancias. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito y eficaz y documéntese en el expediente.

3. Sin perjuicio de lo anterior, designar del Registro Nacional de Abogados como Curador *Ad Litem*, al profesional del derecho que aparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de la persona emplazada.

Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

NOTIFÍQUESE (2),



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 073, hoy 14 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

Kpm